

sin plan

127 549



MEMORIA DESCRIPTIVA

para una patente de invención por veinte años, por "MEJORAS EN LA FABRICACION DE DENTADURAS POSTIZAS" (séptimo grupo, clase 68), a favor de Don Walter KÖHLER, súbdito alemán, residente en München (Alemania), Zweibrückenstrasse, 10a.

=====

Para sujetar los dientes artificiales en las mandíbulas se emplean puentes de metal, que se fijan mediante coronas colocadas en los dientes vecinos o apoyos dentales sujetos con lañas o pinzas, los cuales pueden hacerse en la industria metálica o del caucho. Las piezas sustitutivas de la carne desaparecida se hacen en ambos casos de caucho o de celuloide. También es conocido el método de emplear sustancias tales como cristal, cellona o resinas artificiales para estos trabajos en dientes artificiales o postizos.

10           Estos trabajos de dientes postizos tienen el inconveniente de que recubren las partes sanas de la encía o del paladar, y por lo demás contrastan considerablemente con éstas por su color. Este defecto se procura remediar haciendo por lo menos las placas del paladar y los trozos de carne de la encía en tres colores diversos, pero según la experiencia no es posible con medios artificiales alcanzar el tono de color de la carne natural de las encías o paladares. Aun cuando en algunos casos se lograra, no por eso se tendría un remedio eficaz, pues, la tonalidad del paladar o de la encía cambia al aumentar la edad, con los trastornos de la salud y aún diariamente; además el color de la pieza

15

20



postiza se debería determinar y graduar especialmente para cada caso aislado. Así, los trabajos de piezas postizas se encarecerían extraordinariamente y además se proporcionaría al paciente la incomodidad de tener que recurrir repetidas veces a laboratorios generalmente separados.

Todas estas dificultades se suprimen según el invento por el hecho de que los trabajos de piezas postizas aplicadas sobre partes sanas de las encías o del paladar, se hacen de material transparente.

Esta construcción puede emplearse con ventajas en todos los trabajos posibles de sustitutivos dentales. En primer lugar, han de citarse los trabajos en el paladar con o sin carne artificial dental, las coronas para aplicarse sobre las muelas y dientes deteriorados o que sirven de pilares a los puentes, las pinzas o lañas para sujetar los ejes o apoyos de los dientes y otros similares.

Como material transparente se presta el cristal, la cellona, la resina artificial, etc. Estos medios los tiene a su disposición la técnica con una resistencia e inalterabilidad suficiente contra los ácidos.

Esta solicitud se acoge a los beneficios del artículo 103 del vigente Estatuto de Propiedad Industrial, por corresponder a la presentada en Alemania, bajo el número K.121.652 IX/30 b. del 14 de Agosto de 1931.

#### NOTA

Se declaran de novedad y de propia invención las siguientes

#### Reivindicaciones

1.- Mejoras en la fabricación de dentaduras postizas



y en la que se emplea el cristal, cellona, resina artificial o similares, caracterizadas porque las partes artificiales de las encías, paladar o mandíbula quedan transparentes en la boca en  
45 el punto que recubren y sin colorear, con el fin de que dejen aparecer en su color natural las partes de la encía, mandíbula o paladar recubiertas.

La patente cuyo privilegio de invención se solicita por veinte años para España y sus dominios deberá recaer por "MEJORAS EN LA FABRICACION DE DENTADURAS POSTIZAS" (séptimo grupo, clase 68), según se describe y reivindica en la presente memoria.

Madrid, 9 de Agosto de 1932.

pp: Walter Köhler

A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'Walter Köhler'.



Excmo. Sr.

Don J. Oscar Schick, Agente de Propiedad Industrial, domiciliado en Madrid, Avenida de Pi y Margall, 5, en nombre y representación de Don Walter KÖHLER, súbdito alemán, residente en München (Alemania), Zweibrückenstrasse, 10a., con el debido respeto a V.E.

EXPONE: Que contestando al requerimiento publicado en el Boletín Oficial de la Propiedad de fecha 12 de Septiembre de 1932, de modificar el enunciado de la patente de invención número 127.549, mi representado aclara el mismo en el sentido de que dicha solicitud ha de recaer por "MEJORAS EN LA FABRICACION DE DENTADURAS POSTIZAS", a cuyo efecto acompaña nuevas memorias descriptivas por triplicado para su unión al expediente de referencia y un pliego de papel de pagos al Estado de 12 Pt por la presentación y a V.E.

SUPLICA: Se sirva dar las oportunas órdenes para que las memorias adjuntas sean sustituidas por las que obran en el expediente de referencia nº 127.549.

Madrid 17 de Septiembre de 1932.

EXCMO. SR. MINISTRO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.